

**ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN, ORDINARIA,
DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024**

Acta que se levanta con motivo de la **Quincuagésima Octava Sesión, Ordinaria**, del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Felipe, Guanajuato para el periodo del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro, que se llevó a cabo el día jueves 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós en el Salón de Cabildos "**José Prajedis Gilberto Guerrero Hurtado**" de la Casa Municipal, la cual se ubica en Plaza Principal número 100, Zona Centro de la cabecera municipal, previa exhortación y convocatoria legal.

PRIMER PUNTO. *Lista de asistencia.*

El Presidente Municipal dio la bienvenida a las y a los integrantes del Cabildo y, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasara lista de asistencia, así lo hizo y dio cuenta que **estaban presentes: Eduardo Maldonado García, Presidente Municipal; María Guadalupe Cano Ortega, Síndica Municipal; las regidoras: Nereida Bustos Cárdenas, Karol Melissa Andrade Hernández, María Esther Negrete González, María Elena Barrientos Torres; así como los regidores: Juan Felipe Rocha Ramos, Catarino Rodríguez Rodríguez, Édgar Benito Rodríguez Luna y David Jiménez Chávez.** Al regidor *Édgar Abel Martínez Ochoa se le tiene por justificada su inasistencia en base a su oficio de solicitud ingresado en la Secretaría del Ayuntamiento.* De conformidad con la fracción segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Secretaría da cuenta al Presidente Municipal con el pase de lista estando **presentes 10 diez** de los 12 doce integrantes.

SEGUNDO PUNTO. *Declaración de Quórum Legal e instalación formal de la sesión.*

Hecho lo anterior el Presidente Municipal manifestó: "De conformidad con el resultado del pase de lista y con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal

para el Estado de Guanajuato, se declara que existe el quórum legal para sesionar y para que los acuerdos tomados en la presente sean válidos, aun para los ausentes y para los disidentes". Luego solicitó a las personas ponerse de pie y declaró formalmente instalada la sesión de la siguiente manera: "Hoy jueves 17 diecisiete de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, siendo las 8:09 ocho horas con nueve minutos se da por iniciada la Quincuagésima Octava Sesión, Ordinaria, del Cabildo del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro".

TERCER PUNTO. *Aprobación del orden del día.*

El Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al orden del día, quien así lo hizo dando cuenta que en la convocatoria se propuso como **orden del día** el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
3. Discusión y, de ser el caso, aprobación del orden del día.
4. Se someten a consideración del Ayuntamiento las actas de sesión LVI y LVII para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.
5. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, aceptar la donación a favor del municipio de San Felipe, Gto., de dos fracciones de la propiedad del Ejido de San Bartolo de Berrios para establecer servicio de agua potable.
6. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, el expediente para autorización de cambio de uso de suelo para la realización de proyecto con giro de bar según dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.
7. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la nomenclatura en la comunidad San José del Tanque.
8. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la renovación de la anuencia a la empresa "Melauak

Servicios Corporativos, S. A. de C. V.", para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio.

9. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la renovación de la anuencia a la empresa "Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S. A. de C. V.", para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio.

10. Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal abrió el debate respecto al orden del día: el regidor Édgar Benito Rodríguez Luna mencionó que ya se habían señalado algunos detalles a cambiar. Luego el Alcalde pidió al Secretario que sometiera a aprobación el orden del día y así lo hizo éste solicitando que levantaran su mano quienes estuvieran **por la afirmativa**; se obtuvieron **10 diez votos a favor**, no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta al Presidente Municipal con el resultado de la votación, quien declaró **aprobado por mayoría simple** el orden del día y dio paso a su desahogo.

CUARTO PUNTO. *Se someten a consideración del Ayuntamiento las actas de sesión LVI y LVII para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.*

El Presidente Municipal comentó que se les había hecho llegar, con la convocatoria, las propuestas de actas correspondientes a las sesiones LVI Quincuagésima Sexta Ordinaria y LVII Quincuagésima Séptima Extraordinaria Ordinaria.

Se abrió el debate respecto a las actas de sesión propuestas; no hubo comentarios, entonces el Alcalde pidió al Secretario que sometiera las actas a votación y éste preguntó a las y a los ediles quiénes estaban **por la afirmativa de aprobar las actas correspondientes a las sesiones LVI Quincuagésima Sexta Ordinaria y LVII Quincuagésima Séptima Extraordinaria para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro**. El Secretario dio cuenta al Presidente Municipal de **10 diez votos a favor**; no fue necesario preguntar

por la negativa. El Alcalde declaró **aprobadas por mayoría simple** las actas sometidas a votación y luego pidió al Secretario que continuara con el desahogo del orden del día.

QUINTO PUNTO. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, aceptar la donación a favor del municipio de San Felipe, Gto., de dos fracciones de la propiedad del Ejido de San Bartolo de Berríos para establecer servicio de agua potable.

La Sindica Municipal sometió a la consideración del Ayuntamiento la propuesta del **EJIDO DE SAN BARTOLO DE BERRÍOS**, para donar dos lotes de terreno ubicados en el Ejido de San Bartolo de Berríos de este municipio de San Felipe, Gto., los cuales se identifican como lote número 8 ocho de la manzana 2 dos y el lote de terreno número 4 cuatro de la manzana número 28 veintiocho, ambos del poblado de San Bartolo de Berríos, municipio de San Bartolo de Berríos, Guanajuato, **RESULTANDO PRIMERO.-** Que el Ejido de San Bartolo de Berríos, es propietario de un bien inmueble identificado como lote de terreno número 8 ocho de la manzana 11 once de la zona 2 dos del poblado de San Bartolo de este municipio de San Felipe, Gto., con una superficie de 1,499.400 m² un mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cuatrocientos milímetros cuadrado. Dicho bien inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste** 9.270 m nueve metros con doscientos setenta milímetros, linda con solar 5 cinco; **al Sureste** 42.770 m cuarenta y dos metros con setecientos setenta milímetros, linda con solar 9 nueve; **al Suroeste** 59.540 m cincuenta y nueve metros con quinientos cuarenta milímetros, linda con calle sin nombre; **al Noroeste** 80.380 m ochenta metros con trescientos ochenta milímetros, linda con canal. Además, el bien inmueble está amparado con el título de propiedad No. 000001008767, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real R30*26174. El Ejido de San Bartolo de Berríos también es propietario del lote de terreno número 4 cuatro de la manzana 28 veintiocho de la zona 2 dos del poblado de San Bartolo de Berríos, municipio de San Felipe, Gto., con una superficie de 1,463.840 m² un mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con ochocientos cuarenta milímetros cuadrados. Este segundo bien inmueble

347
A

X
+

tiene las siguientes medidas y colindancias: **al Norte** 40.760 m cuarenta metros con setecientos sesenta milímetros, linda con solar 1 uno; **al Sureste** 37.85 m treinta y siete metros con ochenta y cinco centímetros, linda con solar 3 tres; **al Sur** 4.430 m cuatro metros con cuatrocientos treinta milímetros, linda con calle sin nombre; **al Noroeste** 32.99 m treinta y dos metros con noventa y nueve centímetros, linda con calle sin nombre, amparado con el título de propiedad No. 000001008768, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real R30*26183, **SEGUNDO.-** Que el Ejido de San Bartolo de Berrios manifiesta su voluntad para donar, a favor del municipio de San Felipe, Gto., los 2 dos lotes de terreno de su propiedad mencionados en el RESULTANDO PRIMERO, manifestando que dicha donación no afecta su patrimonio y que tiene lo necesario para seguir preexistiendo, **TERCERO.-** Que los lotes de terreno se encuentran libres de gravamen como se corrobora con los certificados de libertad de gravamen respecto a los folios reales R30*26174 (solicitud número 30 124792) y R30*26183 (solicitud número 30 124793), expedidos por el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato, **CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el oficio **DDU/1537**, con folio de salida **F.S./1848**, expediente **SF.30-20-06-06-04** de fecha 11 once de julio de 2022 dos mil veintidós, ha manifestado que es factible la oferta de la donación del lote número 8 ocho de la manzana 11 once y el lote 4 cuatro de la manzana 28 veintiocho pertenecientes al Ejido de San Bartolo de Berrios, **QUINTO.-** De conformidad con el avalúo catastral urbano expedido por la Subdirección de Catastro y Predial de la Tesorería Municipal, el lote número 8 ocho de la manzana 11 once tiene un valor de \$255,003.64 M. N. doscientos cincuenta y cinco mil tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional y el lote número 4 cuatro de la manzana 28 veintiocho de la zona 2 dos del Ejido de San Bartolo de Berrios tiene un valor de \$248,953.57 M. N. doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos M.N. En consideración a lo anterior, se emite **CONSIDERANDO PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye en la parte conducente de sus artículos 27, fracción VI. "...VI. Las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y

poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos..."; 115, fracción II, "...los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley..."; la Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 117, fracción XII, que corresponde a los Ayuntamientos "...Emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, en los términos de Ley ..."; **SEGUNDO.-** La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato determina en su artículo 76, fracción IV, que los Ayuntamientos tendrán entre otras atribuciones: "...inciso a) Administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; e inciso j) Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal..."; de lo que se desprende la facultad del Ayuntamiento para aceptar la donación de bienes inmuebles a favor del Municipio y de darlos de alta en el padrón de bienes inmuebles municipal, **TERCERO.-** Conforme al artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 117, fracción III inciso a) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en correlación con lo establecido en los numerales 76, fracciones II inciso d), III inciso a), IV incisos g) y j) y V inciso d), 83-6 y 167 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, numerales que establecen la atribución del municipio para procurar y promover los servicios públicos, así como ejercer los actos de dominio y administrar libremente la hacienda pública del municipio, procurando el servicio de agua potable, de lo que se desprende que el Municipio puede recibir un bien inmueble para destino al servicio público de agua potable en beneficio de sus habitantes. **CUARTO.-** Los artículos 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señalan que es atribución del Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, siendo que la fracción IX del artículo 128 del mismo ordenamiento legal estatuye que es atribución del Secretario del Ayuntamiento autenticar con su firma los acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, **QUINTO.-** Siendo que el inmueble que se acepta se

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

+

X

1
2

recibirá de manera gratuita, es por lo que es procedente que el Municipio haga el pago de la escritura respectiva. Por lo que sometido a la consideración del Ayuntamiento se aprueba por mayoría simple con **10 diez votos a favor** y se **RESUELVE: PRIMERO.-** El Ayuntamiento es competente para recibir la donación que se ha ofrecido para el Municipio de San Felipe, Guanajuato. **SEGUNDO.-** Se acepta la donación que hace el Ejido de San Bartolo de Berrios, respecto de los lotes de terreno cuyas propiedades se describieron en el **RESULTANDO PRIMERO** del presente acuerdo. **TERCERO.-** Los bienes inmuebles que se reciben en donación tendrá como destino la constitución de los servicios públicos, principalmente el de agua potable, en la Localidad de San Bartolo de Berrios perteneciente a este municipio de San Felipe, Guanajuato, por lo que se autoriza el alta de dichos bienes inmuebles en el padrón de bienes inmuebles municipal. **CUARTO.-** Se autoriza la firma de la escritura pública de donación respectiva al Presidente Municipal, a la Síndica del Ayuntamiento y al Secretario del Ayuntamiento. **QUINTO.-** Que todos los gastos por la escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la donación en cita serán cubiertos por el Municipio de San Felipe, Guanajuato.

SEXTO PUNTO. *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, el expediente para autorización de cambio de uso de suelo para la realización de proyecto con giro de bar según dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.*

El Presidente Municipal dijo al Cabildo que la Comisión había cumplido en tiempo y forma con la prórroga aprobada por el Pleno para emitir el dictamen. Así, dado que el expediente para autorización de cambio de uso de suelo para la realización de proyecto con giro de bar había obtenido el visto bueno de la Comisión, se ponía ahora a consideración del Pleno. Se abrió el debate: la regidora María Esther Negrete González agradeció la puntualidad de la Comisión pero pidió se tomara en cuenta tener espacios para contrarrestar los problemas psicosociales en nuestro municipio; el regidor Catarino Rodríguez Rodríguez estuvo de acuerdo con María Esther Negrete González, sin embargo, dijo, el solicitante cumplía con los requisitos para que se aprobara

el asunto. No hubo más comentarios; entonces el mismo Presidente instruyó al Secretario para que sometiera a votación el punto, quien así lo hizo, preguntando a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar el expediente para autorización de cambio de uso de suelo para la realización de proyecto con giro de bar, según dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; resultaron **7 siete votos a favor**, al preguntar por la negativa se obtuvieron 3 tres votos, de las regidoras Nereida Bustos Cárdenas, María Esther Negrete González y Edgar Benito Rodríguez Luna. El Secretario dio cuenta a la Presidencia Municipal con el resultado de la votación, y ésta declaró **aprobado por mayoría simple** el punto. Luego solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO. *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la nomenclatura en la comunidad San José del Tanque.*

El Alcalde dijo que la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio DDU/2414, del 4 cuatro de noviembre del año en curso proponía a este Ayuntamiento autorizar la nomenclatura de la Calle Cerrada "Loma Bonita" de la comunidad San José del Tanque. Se abrió el debate y al no haber comentarios el Presidente Municipal solicitó al Secretario que sometiera el punto a votación quien así lo hizo pidiendo a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar la nomenclatura de la Calle Cerrada "Loma Bonita" de la comunidad San José del Tanque lo manifestara levantando su mano. Se obtuvieron **10 diez votos a favor**; no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta al Presidente con el resultado de la votación y éste declaró **aprobado por mayoría simple** el punto, luego ordenó continuar con el desahogo.

OCTAVO PUNTO. *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la renovación de la anuencia a la empresa "Melauak Servicios Corporativos S. A. de C. V.", para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio.*

El Presidente Municipal dijo al Cabildo que la empresa “Melauak Servicios Corporativos, S. A. de C. V.”, había presentado su solicitud para que se le renovara la anuencia para brindar servicios de seguridad privada en el municipio. Dijo que luego de un proceso de validación con la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, ésta consideró que podía otorgarse lo solicitado. El Presidente Municipal abrió el debate para que fueran hechos los comentarios y las observaciones que se estimaran pertinentes, no hubo; entonces el mismo Presidente instruyó al Secretario para que se sometiera a votación el punto, quien así lo hizo, pidiendo a las y los ediles que quienes estuvieran **por la afirmativa de aprobar la anuencia a la empresa “Melauak Servicios Corporativos, S. A. de C. V.”, para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio**, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, resultando **10 diez votos a favor**, no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta a la Presidencia Municipal con el resultado de la votación y ésta declaró **aprobado por mayoría simple** el punto. Luego solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

NOVENO PUNTO. *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la renovación de la anuencia a la empresa “Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S. A. de C. V.”, para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio.*


El Presidente Municipal dijo al Cabildo que la empresa “Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S. A. de C. V.”, había presentado su solicitud para que se le renovara la anuencia para brindar servicios de seguridad privada en el municipio. Dijo que luego de un proceso de validación con la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, ésta consideró que podía otorgarse lo solicitado. El Presidente Municipal abrió el debate para que fueran hechos los comentarios y las observaciones que se estimaran pertinentes, no hubo; entonces el mismo Presidente instruyó al Secretario para que se sometiera a votación el punto, quien así lo hizo, pidiendo a las y los ediles que quienes estuvieran **por la afirmativa de aprobar la anuencia a la empresa “Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada, S. A. de C. V.”, para que**


sean para bien de todos los santellipenses".

El Secretario informó al Presidente Municipal que sólo restaba el último punto, y éste pidió a todas las personas ponerse de pie, diciendo luego: "Habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, y siendo las 8:25 ocho horas con veinticinco minutos de la misma fecha de inicio, declaro clausurada la LVIII Quincuagésima Octava Sesión, Ordinaria, del Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Guanajuato para el ejercicio constitucional 2021-2024 dos mil veintinueve-dos mil veinticuatro, que los acuerdos aquí tomados sean para bien de todos los santellipenses".

DÉCIMO PUNTO. Clausura de la presente sesión.

El Secretario informó al Presidente Municipal que sólo restaba el último punto, y éste pidió a todas las personas ponerse de pie, diciendo luego: "Habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, y siendo las 8:25 ocho horas con veinticinco minutos de la misma fecha de inicio, declaro clausurada la LVIII Quincuagésima Octava Sesión, Ordinaria, del Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Guanajuato para el ejercicio constitucional 2021-2024 dos mil veintinueve-dos mil veinticuatro, que los acuerdos aquí tomados sean para bien de todos los santellipenses".


Eduardo Maldonado García
Presidente Municipal

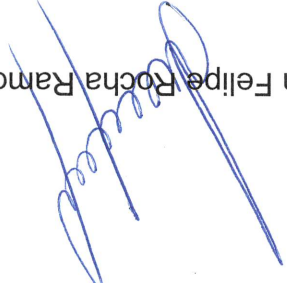

María Guadalupe Cano Ortega
Sindica del Ayuntamiento

REGIDORAS


Nereida Bustos Cárdenas

Karol Melissa Andrade Hernández

REGIDORES


Edgar Abel Martínez Ochoa

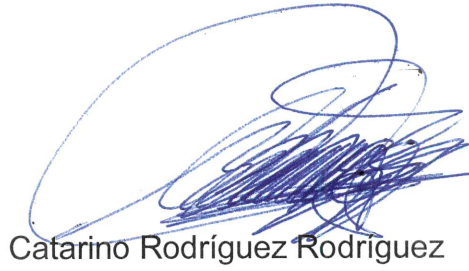
Juan Felipe Rocha Ramos







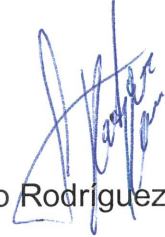
María Esther Negrete González



Catarino Rodríguez Rodríguez



María Elena Barrientos Torres



Édgar Benito Rodríguez Luna

Ma. Elena Venegas Ortega




David Jiménez Chávez



Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz

Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del último párrafo del artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

El Secretario del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz, hace CONSTAR: que la presente acta fue sometida a aprobación del Ayuntamiento en la LXI Sexagésima Primera Sesión, Ordinaria, celebrada los días 1º primero y 2 dos de diciembre de 2022 dos mil veintidós; que se pasó a firma de todos los ediles, siendo firmada por quienes quisieron hacerlo; y que se extendió en dos tantos para los efectos de lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*. Acta de ayuntamiento que AUTORIZO el mismo día de su aprobación según la atribución que me confiere la última parte de la fracción tercera del artículo 128 de la misma norma orgánica citada.



Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz
Secretario del Ayuntamiento

